



# AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE CASTAÑUELAS

"Centro Productivo Bañado por el Yaqué del norte"



## RESOLUCIÓN No. 08-2022

Mediante el cual el concejo de regidores del ayuntamiento municipal de castañuelas aprueba lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el art. 199 de la constitución de la republica establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar los servicios funerarios de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que los gobiernos municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueva el desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 122 de la Ley No. 176-07 del distrito nacional y los municipios establece que: los ayuntamientos aprobaran, a iniciativas de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 498-06 del sistema nacional de planificación e inversión pública en su art. 14, y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios en su art. 123, establece como órgano de participación en los procesos de planificación de desarrollo municipal al consejo de desarrollo municipal o consejo económico y social municipal.

C/ Principal 30 de Mayo #40, Centro del Pueblo, Castañuelas, Rep. Dom.

RNC: 408-000074

Teléfono: 809-584-8963 | [alcaldiadecastanuelas@gmail.com](mailto:alcaldiadecastanuelas@gmail.com)

[www.ayuntamientocastanuelas.gob.do](http://www.ayuntamientocastanuelas.gob.do)



# AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE CASTAÑUELAS

"Centro Productivo Bañado por el Yaqué del norte"



**CONSIDERANDO:** Que la ley 340-06 de contrataciones públicas establece que el personal contratado por entidades públicas debe estar en consonancia con las regulaciones y procesos del sistema integrado de gestión financiera gubernamental de sus subsistemas componentes.

**CONSIDERANDO:** Que en los libros de registros de actas de sesiones de este honorable Ayuntamiento existe un acta de **No. 03-2022** de fecha 08 de Marzo del 2022, se presentó un presupuesto de **R.D. \$ 7,951,686.59** pesos para la construcción de una **Funeraria Municipal**.

**CONSIDERANDO:** Que en los libros de actas de resoluciones de este honorable ayuntamiento existe una resolución con el **No. 06-2022** de fecha 15 de junio del 2022, donde se aprueba el presupuesto de una Funeraria Municipal de R.D. **\$7,951,686.59** pesos, también se aprueba el ingreso de **2,000,000.00** pesos como primera partida proveniente del **Gobierno Central** para una Funeraria Municipal.

**VISTAS:** La constitución de la Republica Dominicana.

**VISTAS:** la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los municipios.

**VISTAS:** La ley 498-06 de planificación e Inversión Pública.

**Vistas:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones.



# AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE CASTAÑUELAS

"Centro Productivo Bañado por el Yaqué del norte"



El Ayuntamiento del Municipio de CASTAÑUELAS en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

**Primero: Aprobar** como efecto **aprobamos** como responsable de la obra de la Funeraria Municipal al contratista, Ing. Yaqui Ortiz Medrano de Ced. 072-0010600-8, Codia No. 25382, en sustitución del Arq. Ossie Reyes Pimentel

DADA en la Sala de Sesiones y Actos Don Victoriano Toribio del Honorable Ayuntamiento Municipal de Castañuelas, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

  
\*  
MANUEL ANIBAL GENAO  
Castañuelas, R. D.  
\*  
Presidente del Concejo

  
SECRETARIA DEL CONSEJO  
DE REGIDORES  
Castañuelas, R. D.  
MALTHA ROSA RODRIGUEZ  
Secretaria del Concejo